

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025"

ARTICULO 1.- FINALIDAD DE LAS BASES

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las fases, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos a presentar, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del concurso para el otorgamiento de becas "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025" es un Programa De Becas Integrales Y Medias Becas, gestionada gracias al convenio entre la Municipalidad Distrital De Ate e Instituciones De Educación Superior aprobados mediante Acuerdos De Consejo, entre La Municipalidad Distrital De Ate e Instituciones De Educación Superior.

ARTICULO 2.- OBJETIVOS DE LAS BASES

- 2.1. Fortalecer el acceso equitativo e inclusivo para una educación superior de calidad en jóvenes de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos; adicionalmente deportistas calificados, o con habilidades deportivas destacadas; y personas con la condición de discapacidad.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la beca sea para la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las bases del concurso para el otorgamiento de becas "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025", en concordancia también con lo establecido y aprobado en los Acuerdos de Consejo N°069-2020/MDA aprobado entre la Municipalidad Distrital de Ate y entidades de Educación Superior.
- 2.3. Garantizar la eficiente y transparente publicación de las fases y requisitos para el otorgamiento de Becas "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025" en las plataformas digitales institucionales, publicando las respectivas bases, formatos, y resultados.

ARTÍCULO 3.- POBLACION BENEFICIARIA

- 3.1 El Concurso para el otorgamiento de Becas, "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025", consta de Beca y media becas para carreras universitarias que se dirige a jóvenes peruanos, que cumplan con la siguiente característica:
 - a) Ser residente del Distrito de Ate
 - b) Jóvenes que tengan entre dieciséis (16) a diecinueve (19) años a la fecha de la publicación de las bases para postular a las becas y medias becas.



ARTÍCULO 4.- AMBITO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la Beca se realiza exclusivamente para todo el Distrito de Ate.

ARTÍCULO 5.- NUMERO DE BECAS

La convocatoria tiene como objetivo otorgar

- Universidad Científica del Sur: Quince (15) becas y Treinta (30) medias Becas para veintiún carreras universitarias- Revisar lista de carreras en la página web.

ARTICULO 6.- DURACION DE LAS BECAS Y MEDIAS BECAS "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2025"

6.1 La Beca se otorga para desarrollar estudios de pregrado en la universidad superior por el periodo de duración del programa de estudios.

6.2 El Becario para mantener el beneficio de la exoneración de costos durante la carrera profesional debe cumplir con lo que se estipula:

- **Universidad Científica del Sur:** Aprobar el examen de admisión para que las becas sean efectivas y durante sus estudios mantener un **promedio ponderado mínimo de catorce (14)**.
- La Municipalidad Distrital de Ate no se hace responsable del retiro voluntario y/o si el beneficiario no alcanza el promedio mínimo por semestre exigido como se informa en la presente base para el Concurso. Cabe resaltar que las entidades de educación superior exigen el cumplimiento de las normas y reglamentos propios para mantener el beneficio de la beca

ARTÍCULO 7.- ETAPA DEL CONCURSO

8.1 El desarrollo del concurso se realiza en una sola etapa, la cual consta de las siguientes fases:

- ✓ Fase de Publicación de las Bases
- ✓ Fase de recepción de los documentos exigidos por los requisitos
- ✓ Fase de asignación de puntajes y de selección a cargo del comité de evaluación
- ✓ Fase de aceptación de la beca

